

Cali Valle, abril de 2024

Señor:

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO

Cali - Valle

REFERENCIA : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : BLADIMIR ARIAS OLIVEROS; ESPERANZA OLIVEROS; FRANCIA LORENA CUELLAR MUÑOZ Y JUAN JOSE ARIAS SERRANO (MENOR)
DEMANDADO : RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT: 860.531.135-4; JOHN FREDY BAÑOL TREJOS C.C. 16.798.686 Y MUNDIAL DE SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.037.013-6.
RADICADO : 760013103019-2024-00080-00

OSCAR MARIO GIRALDO, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente y dando alcance al Auto sin número del tres (03) de abril del 2024, mediante la cual el Despacho inadmite la demanda de la referencia; estando en términos me permito subsanar de la siguiente manera

A la Primera: Adjunto con el presente certificado de tradición del vehículo con placas VCT-784.

A la Segunda: Adjunto con el presente registro civil del señor BLADIMIR ARIAS OLIVEROS donde se observa que la señora ESPERANZA OLIVEROS es la madre del primero en mención.

En los anteriores términos se subsana la demanda estando dentro del término para efectuar la misma.

Atentamente,



OSCAR MARIO GIRALDO

CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)

T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.